



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00726

REF: Designa nuevos enlaces con el Consejo para la Transparencia.

SANTIAGO,

02 NOV 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública"; 3°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4°) la Resolución Exenta N° 015/0471, de 16 de febrero de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 5°) la Instrucción General N° 2, de 2009, del Consejo para la Transparencia, "Sobre Designación de Enlaces"; y 6°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

1°) Que, para facilitar el desarrollo de las funciones del Consejo para la Transparencia y permitir que los servicios y órganos de la Administración del Estado puedan acceder por un medio rápido y expedito a toda comunicación que éste les dirija, así como ejercer adecuada y oportunamente los derechos, cargas y facultades que les reconoce la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la República, "Sobre Acceso a la Información Pública", el Consejo para la Transparencia acordó la Instrucción General N° 2, de 2009, del Consejo para la Transparencia, "Sobre Designación de Enlaces".

2°) Que, de acuerdo a la estructura orgánica de este órgano de la Administración del Estado, aprobada por Resolución Exenta N° 015/471, de 16 de febrero de 2012, que "Aprueba Nueva Estructura Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Determina el Área de Competencia de los Distintos Departamentos, Subdepartamentos, Secciones, Unidades y Direcciones Regionales", depende del Departamento Fiscalía de la Dirección Nacional la Unidad Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3°) Que, según preceptúa el artículo 18 de citada normativa, la Unidad Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto dar íntegro y oportuno cumplimiento a las normas sobre transparencia activa y acceso a la información pública, contenidas en la Ley N° 20.285, en lo que respecta a la Dirección Nacional. Asimismo, coordinará y llevará las relaciones institucionales con el Consejo para la Transparencia.

4°) Que, conforme a lo establecido en la mencionada Instrucción General N° 2, "[l]os enlaces servirán como canal de comunicación para agilizar el flujo de información entre los servicios y el Consejo para la Transparencia. En tal virtud, se les podrán informar y remitir, en su caso, reclamos, consultas, instrucciones, recomendaciones, actividades de capacitación y otros actos, documentos y antecedentes que les sirvan de complemento [...]"

RESUELVO:

1° **DESÍGNANSE** como enlaces con el Consejo para la Transparencia, a los siguientes funcionarios del Departamento Fiscalía de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-



Nombre Completo	Correo electrónico	Teléfono de Contacto
Catalina Sanchez Bretón	casanchez@junji.cl	2 654 50 93
Susana Machuca Vallejo	smachuca@junji.cl	2 654 50 53

2° El presente acto administrativo modifica toda otra resolución en los aspectos que se opongan a lo que dispone la presente.

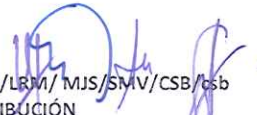
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA L

VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



DIdM/LRM/ MJS/SMV/CSB/csb

DISTRIBUCIÓN

- Consejo para la Transparencia.
- c/c Vicepresidencia Ejecutiva.
- c/c Archivo Departamento Fiscalía
- Oficina de Partes.

